



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2020-UTEA-R

Abancay, 05 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 082-2020-UTEA-R., del 04 de febrero de 2020, del Rectorado que autoriza emisión de resolución de contratación y designando como Directora de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. María Julia VARGAS ARCE, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el Art. 62 inciso 62.2 que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Estatuto Universitario, la universidad cuenta con una filial en la ciudad de Cusco y en Andahuaylas; cada filial estará dirigida por un director, docente ordinario, excepcionalmente podrá asumir un docente contratado, pudiendo ser removido en cualquier momento por causa de necesidad institucional, quien será propuesto por el Rector y designado por el Consejo Universitario por el período de dos (02) años;



Que, mediante Memorándum N° 082-2020-UTEA-R., del 04 de febrero de 2020, el Rectorado autoriza emisión de resolución de contratación y de designación como Directora de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. María Julia VARGAS ARCE; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente por estar contemplado dentro de los alcances del art. 112 párrafo segundo del Estatuto vigente;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la contratación de la Mag. **María Julia VARGAS ARCE**, y **ENCARGAR**, el cargo de **Directora de la filial Cusco** de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración mensual de S/. 4,313.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Dirección General de Administración, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01 ///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2020-UTEA-R// Pág. 2

de la UTEA, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Remiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. María Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes